

cantidad de 255.000 euros mediante la emisión de 25.500 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión global de 26.074,57 euros. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los socios de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada. Después de la ampliación de capital acordada, el capital de Miramargés, Sociedad Limitada, queda fijado en la cifra de 2.263.720 euros, dividido en 226.372 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Miramargés, Sociedad Limitada, es el 1 de mayo de 2007.

No existen en la sociedad absorbida participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase a los dos Administradores solidarios de las Sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las Sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 12 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, Ángel Autet Garolera y M.<sup>a</sup> Neus Erra Arderiu.—49.793. y 3.<sup>a</sup> 1-8-2007

### **MONTAJES MAE K 6000, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/07 seguido a instancia de don Pedro Montoya Delgado contra la empresa «Montajes Mae K 6000, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada “Montajes Mae K 6000, Sociedad Limitada”, y en situación de insolvencia total por importe de 2.281,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 12 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—49.807.

### **MONTECH SAE, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución Número 26/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Gafas García, Juan Antonio Ponce Nombela, José Manuel de Lucio Oya, Edwin Pilco Esquivel, Darwin Germán Mantilla González y Julio Romero Granados, contra Montech SAE, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Montech SAE, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 33.798,14 euros de principal más 2.366,30 euros de

intereses y 3.379,79 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.800.

### **MOTORTRANS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **BEMASSY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Motortrans, Sociedad Anónima, de la sociedad íntegramente participada Bemassy, Sociedad Limitada, unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión de fecha 31 de mayo de 2007. Los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Lleida, 16 de julio de 2007.—El Administrador único de ambas sociedades, Eduardo Sánchez García.—50.757.

2.<sup>a</sup> 1-8-2007

### **MOVIMIENTOS DE TIERRAS**

**NAVARRO BONET, S. L.**

**NELO OBRAS Y REFORMAS, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra M. Carmen Marín Esteban, MP Canadian House, S. L., Multiservicios Bustos, S. L., Nelo Obras y Reformas, S. L., Obras Lixanfer, S. L., Obras y Reformas Ruicor, S. L. y Movimientos de Tierras Navarro Bonet, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara en situación de Insolvencia Total al ejecutado, Movimientos de Tierras Bonet, S. L. por importe de 18,48 euros de principal más 1,11 euros de intereses y 1,84 euros de costas; y al ejecutado Nelo Obras y Reformas, S. L. por importe de 39,72 euros de principal más 2,38 euros de intereses y 3,97 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 5 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.625.

### **MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**

**(Entidad cedente)**

**REALE SEGUROS GENERALES, S. A.**

**(Entidad cesionaria)**

*Anuncio de cesión*

Se pone en general conocimiento que se va a proceder a la cesión global del activo y del pasivo y, por ende, de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad aseguradora «Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», con domicilio social en Barcelona, calle Entença, 117, a favor de la entidad aseguradora «Reale Seguros Generales, S.A.», con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 14-16, con disolución sin liquidación de la entidad cedente y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la entidad cedente a la entidad cesionaria. Los socios y los acreedores de las entidades cedente y cesionaria que lo deseen podrán obtener, en cualquiera de los domicilios sociales antes mencionados, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de cesión, pudiendo los acreedores de ambas entidades oponerse a la cesión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión.

Barcelona, 20 de julio de 2007.—El Administrador único provisional de la entidad cedente, Javier Fernández Plasencia, y el Consejero Delegado de la entidad cesionaria, Antonio Viñuela Alonso.—50.291. 2.<sup>a</sup> 1-8-2007

### **NAVEDISA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

Por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 7 de junio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad, abriéndose el período de liquidación a los efectos correspondientes.

En Fuente el Saz de Jarama, 8 de junio de 2007.—El Liquidador, don José Luis Mejías Cubero.—50.754.

### **NOREL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**NATURE REACTIVADA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad NOREL, S.A. y el Socio Único de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal», ambos con fecha 29 de junio de 2007, acordaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Norel, Sociedad Anónima», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, como sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la última, como sociedad absorbente, todo ello en unidad de acto. «Norel, Sociedad Anónima» adquirió, por tanto, por sucesión universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal».

La fusión se aprobó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes el día 17 de mayo de 2007, convenientemente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. Asimismo, se aprobaron como Balan-